



República de Colombia  
Superintendencia Nacional de Salud

Bogotá, D.C. Diciembre 12 de 2005

Señora  
**NEISA RUTH JIMÉNEZ GARCÍA**  
Gerente Desarrollo de Negocios  
njimenez@intergrupo.com  
Fax (571) 3174791  
Bogotá

Referencia: Aclaraciones a las Convocatorias Públicas Nos.  
034 y 035 de 2005.

Respetada Señora:

Me permito dar respuesta a su solicitud de aclaraciones allegadas vía correo electrónico el día 6 de diciembre de 2005, a las 4:28 p.m., de la siguiente manera:

**PREGUNTA:**

Respetuosamente solicitamos a ustedes estudiar la posibilidad de no descalificar las ofertas con nivel de endeudamiento del 70% por lo mismo solicitamos subir este requerimiento al 72%, estamos muy interesados en participar en los procesos pero nuestro nivel e endeudamiento es del 70.71% por lo que no aplicaríamos. Así mismo agradecemos tener en cuenta que las empresas de tecnología normalmente manejan niveles un poco más altos al solicitado, además que esto no afecta la calidad de los servicios o productos ofrecidos.

**RESPUESTA:**

De acuerdo con su solicitud de modificar el nivel de endeudamiento del 70% requerido para participar en las convocatorias públicas 034 y 035 de 2005, de manera atenta le informo que las razones de liquidez y endeudamiento establecidas por la Superintendencia Nacional de Salud en sus diferentes convocatorias, se ajustan a los indicadores mínimos exigidos en los estándares financieros del país.

Por lo anterior no se considera pertinente modificar los términos de referencia para dichas convocatorias.

Cordialmente

**HAROLD SAAVEDRA MERCADO.**  
Jefe División Administrativa